NOTA DNCP/DNC/Nº 14091/ 2018.

Asunción, 12 de julio de 2018.-

Señor:
Lic. Víctor Martínez.
Director de UOC
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
FACULTAD DE ARQUITECTURA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION. -
Presente:

REF.: CONTRATACION DIRECTA PARA "Impresión de Libros - Proyectos CONACYT" – ID N° 350.559

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. ***Nota de Comunicación***; sugerimos a la convocante verificar la modalidad establecida en la misma, considerando que corresponde a una licitación por contratación directa, no así de concurso de ofertas como refiere la convocante.
2. ***Forma de pago del SICP***; sugerimos a la convocante adecuar el mismo a lo indicado en el punto 26 del anexo B, que indica el pago en un plazo de 30 días, no así al momento de la recepción de los bienes y/o servicios.
3. ***Especificaciones técnicas, observación 2***; verificamos que la convocante requiere como requisito excluyente que el oferente debe presentar "muestras de libros impresos", por lo que sugerimos indicar dicho requerimiento en el punto 7 del anexo B correspondiente a muestras, además establecer los criterios de evaluación de las mismas e el punto 20 del anexo B.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Abg. Lorena Encina
Dpto. de Contratación Directa

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS ★ CONTRATACIÓN DIRECTA ★

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

DNC/CD/LE.